



MANUEL LOPEZ ROBLES, CON D.N.I. 23.769.712-V, COMO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FINANZAS DE LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA,

C E R T I F I C A :

Que el archivo enviado en Disquete a la Comisión Nacional del Mercado de Valores reproducen fielmente el texto de la Nota de Valores de la Primera Emisión de Obligaciones Simples de CajaGRANADA, registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de marzo de 2007.

Igualmente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a publicar la presente Nota de Valores en la página Web de este Organismo.

Asimismo, se informa de que el vencimiento de la mencionada emisión de obligaciones simples será el 8 de marzo de dos mil doce.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente certificación en Granada a cuatro de abril de dos mil siete.

**Fdo. Manuel López Robles
Director General Adjunto de Finanzas**



PRIMERA EMISION DE OBLIGACIONES SIMPLES

CajaGRANADA

NOTA DE VALORES DE ADMISIÓN

La presente Nota de Valores se ha redactado según Normativa Comunitaria de la Directiva 2003/71/CE y se ha realizado conforme al anexo XIII del Reglamento N° 809/2004 de la mencionada Directiva. Se ha inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha de y se complementa con el Documento de Registro, elaborado según anexo XI del anterior Reglamento e inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de marzo de 2007, el cual se incorpora por referencia.

INDICE

FACTORES DE RIESGO

NOTA DE VALORES DE ADMISIÓN

1. PERSONAS RESPONSABLES

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

4.3 Legislación de los valores

4.4 Representación de los valores

4.5 Divisa de la emisión

4.6 Orden de prelación

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

4.8.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo

4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

4.8.4. Normas de ajuste del subyacente

4.8.5. Agente de cálculo

4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.9.1. Precio de amortización

4.9.2. Fecha y modalidades de amortización

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

4.11 Representación de los tenedores de los valores

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

4.13 Fecha de emisión y desembolso

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

5.2 Agente de Cálculo y Entidades Depositarias

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

7.5 Ratings

FACTORES DE RIESGO:

Riesgos de mercado:

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Calidad crediticia de la emisión:

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

Liquidez:

Las obligaciones emitidas al amparo de la presente Nota de Valores, son de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito, es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento del pago de intereses y principal de las obligaciones por la Entidad Emisora.

1. PERSONAS RESPONSABLES

- 1.1** Los responsables de esta Nota de Valores son D. Manuel López Robles, con N.I.F. 23.769.712-V, Director General Adjunto de Finanzas de Caja General de Ahorros de Granada, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Granada, avenida Fernando de los Ríos, 6 y D. José Antonio Martínez Garrido, con N.I.F. 24.213.102-J, Director de Gestión Financiera de Caja General de Ahorros de Granada, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Granada, avenida Fernando de los Ríos, 6.

Se encuentran facultados en virtud del poder otorgado ante el notario D. Julián Peinado Ruano el 7 de febrero de 2007 con número de protocolo número 373, por el Director General de Caja General de Ahorros de Granada, D. Ildefonso Pastrana Sánchez-Crespo, de delegación de facultades, por acuerdo tomado por el Consejo de Administración de la Entidad emisora con fecha 22 de enero de 2007, al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad, de fecha 15 de diciembre de 2005.

- 1.2** D. Manuel López Robles y D. José Antonio Martínez Garrido, como responsables de la Nota de Valores declaran, tras comportarse con una diligencia razonable de que es así, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO:

Los factores de riesgo que puedan afectar a los valores que se admitan al amparo de la presente Nota de Valores, están detallados en la Sección de "Factores de Riesgo" de la presente Nota.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas jurídicas participantes en la emisión.

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización.

El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de 350 millones de euros, representados por 7.000 valores de 50.000 euros de nominal unitario y de valor efectivo unitario 49.977 euros, en el momento de la fecha de emisión.

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la Primera Emisión de Obligaciones Simples Cajagranada.

Las Obligaciones Simples son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización a vencimiento.

El código ISIN (*International Securities Identification Number*) es ES0314982002

4.3 Legislación de los valores

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y desarrollos posteriores, de conformidad la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas y de acuerdo con aquella otra normativa que las desarrolle.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4 Representación de los valores

Los valores están representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en c/ Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid.

4.5 Divisa de la emisión

Los valores están denominados en Euros.

4.6 Orden de prelación

La presente emisión de Obligaciones Simples realizada por Caja General de Ahorros de Granada no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de la Entidad.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CajaGRANADA, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y / o futuro en la Entidad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de las obligaciones incluidas en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.11 siguiente.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El rendimiento de los valores está referenciado a Euribor 3 meses más un margen de 0,20%, pagadero trimestralmente, no existiendo tipo máximo ni mínimo.

Las características principales son las siguientes:

- a) Los cupones serán calculados conforme a la siguiente fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual (EURIBOR + margen)

d = Días transcurridos entre la fecha de inicio del periodo de devengo de interés y la fecha de pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable

Base = 360

Fechas de pago de cupones: los días 8 de marzo, 8 de junio, 8 de septiembre y 8 de diciembre de cada año.

El tipo de interés aplicable al período 8 de marzo de 2007 a 8 de junio de 2007 es el 4,066 %

- b) Tipo de Interés nominal anual que devengarán los Bonos en cada período de interés:

Será el EURIBOR para plazo de tres (3) meses y un margen de 0,20 % anual.

En la determinación del tipo de interés no se realizará redondeo.

- c) Se entiende por EURIBOR:

El tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo el patrocinio de la FBE (*Federation Bancaire de l'Union Europeene*) y la *Financial Market Association* y actualmente publicado en la pantalla EURIBOR 01 de Reuter, o la que en su momento pudiera sustituirla aproximadamente a las 11:00 horas (*Central European Time*) de la mañana del segundo día hábil inmediato anterior al del inicio de cada periodo de devengo para financiaciones con entrega de depósitos dos (2) días hábiles posteriores al día de fijación del tipo, según el calendario TARGET (*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*) para depósitos en Euros por un plazo de tiempo igual al periodo de devengo.

d) Períodos de Interés.

A efectos del cálculo de los intereses devengados, el tiempo comprendido entre la Fecha de Emisión 8 de marzo de 2007 y la Fecha de Vencimiento Final 8 de marzo de 2012 de los Bonos, se considerará dividido en sucesivos períodos de interés cuya duración se ajustará a las reglas siguientes:

(d.1) En la Fecha de Emisión 8 de marzo de 2007 se iniciará un Período de Interés.

(d.2) Los períodos de interés serán de tres meses.

(d.3) En todo caso la duración del último Período de Interés no podrá terminar en una fecha posterior a la fecha de vencimiento final de los bonos (8 de marzo de 2012).

e) Tipo de Interés Sustitutivo

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del Euribor a 3 meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferible, en euros, a tres meses de vencimiento, el segundo día hábil inmediatamente anterior al inicio de cada periodo de devengo, que declaren las siguientes entidades financieras:

- Deutsche Bank
- BBVA
- BSCH
- Caja Madrid
- CECA

El mecanismo para la fijación del Tipo de Interés Sustitutivo será el siguiente:

(e.1) Se obtendrá de las Entidades de Referencia, no más tarde de la mañana del segundo Día Habil anterior a la fecha de comienzo del correspondiente período de interés los tipos de interés interbancarios aplicables con los que se ha de calcular, el mismo día, la media aritmética que sirva de base para la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo aplicable al Período de Interés.

(e.2) Cualquiera de las Entidades de Referencia dejará de serlo cuando deje de efectuar las comunicaciones requeridas, con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior, en relación con dos o más Períodos de Interés.

(e.3) En el caso de que alguna de las Entidades de Referencia se fusionara, fuese absorbida o absorbiera a otra entidad de crédito, será sustituida a los efectos previstos en estos apartados, por la nueva entidad resultante. Si por el contrario, se produjese la escisión de alguna de las Entidades de Referencia, se optará por una de las entidades escindidas.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente periodo de devengo el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo periodo de devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el periodo de devengo inmediato anterior.

4.8.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

De acuerdo con la normativa general aplicable se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas efectivas de impago.

4.8.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

La descripción del subyacente, ha sido incluida en el apartado 4.8 anterior.

4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No se conoce en la actualidad ningún episodio de distorsión del mercado o de liquidación que efecte al Euribor definido anteriormente.

4.8.4 Normas de ajuste del subyacente.

La normas de ajuste del subyacente, han sido incluidas en el apartado 4.8 anterior.

4.8.5 Agente de Cálculo.

Confederación Española de Cajas de Ahorros.

4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.9.1 Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par.

4.9.2 Fecha y modalidades de amortización

Los valores serán amortizados a la par y en su totalidad a los 5 años de la fecha de emisión, es decir el 8 de marzo de 2012.

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, si se cumplen las hipótesis previstas posteriormente, sería de 4,173%.

Para el cálculo de dicho rendimiento se ha establecido las siguientes hipótesis:

- Que el tipo Euribor a tres meses de referencia, que a fecha 6 de marzo de 2007 era 3,866 %, se mantenga durante toda la vida de la emisión.
- Que el margen que se añade al tipo de referencia es de 0,20 %.
- Que el precio efectivo de la obligación es de 49.977 euros.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

- P_0 = Precio de Emisión del valor
- F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor
- r = Rentabilidad anual efectiva o TIR
- d = Número de días transcurridos entre la fecha de desembolso y la fecha de pago del cupón
- n = Número de flujos de la Emisión
- Base = ACT/365

4.11 Representación de los tenedores de los valores.

Se procedió a la constitución del Sindicato de Obligacionistas para la presente emisión de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas a medida que se fueron recibiendo los valores.

Se nombró Comisario de la presente emisión a D. Juan Manuel Muñoz Cuesta quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente admisión, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son el Acuerdo de la Asamblea General de fecha 15 de diciembre de 2005 y el Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de enero de 2007.

4.13 Fecha de emisión y desembolso

La fecha de emisión y desembolso de los valores es el 8 de marzo de 2007.

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

Se ha solicitado la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija. Los valores amparados en la Emisión estarán cotizando en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Se ha solicitado la inclusión en el registro contable gestionado por La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.1.1 Agente de Cálculo y Entidades Depositarias.

Confederación Española de Cajas de Ahorros.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

<u>Concepto</u>	<u>Importe (euros)</u>
Registro del Folleto Informativo de admisión en la CNMV.	9.180
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV.	9.180
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	17.500
Inclusión de la emisión en el registro de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR	500
TOTAL	36.360

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable

7.5 Ratings

No ha habido evaluación del riesgo inherente a esta emisión, efectuado por entidad calificadora alguna (opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, de un valor de deuda o similar o un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido).

Según la última revisión de 13 de noviembre de 2006 la calificación individual otorgada a CajaGRANADA por la agencia Fitch Ratings es de A- para la deuda a largo plazo, F2 para la deuda a corto plazo.

La perspectiva durante los próximos meses para el rating es estable.

Agencia de Rating	CALIFICACION		
	REINO DE ESPAÑA	CAJAGRANADA	Corto Plazo
Largo Plazo	Largo Plazo	A -	F2
FITCH RATING	AAA		

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores.

La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

En conformidad con lo contenido en el presente documento, lo firman los comparecientes, en Granada a 27 de marzo de 2007.

D. Manuel López Robles
Director General Adjunto de Finanzas

D. José Antonio Martínez Garrido
Director de Gestión Financiera